Asociación Deportivo Cali
PROMOCION DE UN ACUERDO DE REESTRUCTURACION
LEY 550 DE 1999
NIT. 890.301.160-1

EXPEDIENTE: 38718
Oficio de aceptación: 301-213069
Radicación:2024-01-765398 de fecha: 28/08/2024

Santiago de Cali, 08 de agosto de 2025

CIRCULAR

Se pone en conocimiento a todas las partes que el día 08 de agosto de 2025, el Tribunal Superior de Cali, Sala Civil, concedió la impugnación a la Sentencia de Tutela del 31 de julio de 2025, presentada por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, respecto a la acción de tutela, bajo radicado 76001-22-03-000-2025-00278-00, accionada por la abogada ANA MARIA AGUDELO HERNANDEZ, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

Se adjunta auto a dos (2) folios, que concede la impugnación.

Atentamente,

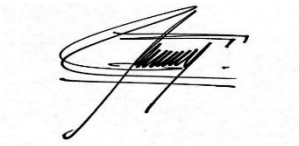

GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT
Promotor

Dirección notificación promotor: calle 10 No. 4-40 Oficina 411 Edificio Bolsa de Occidente – Cali
Teléfonos: 8842503 -8842435 Celular: 315-5503991
email: gustavotrujillo33@yahoo.com - gustavotrujillo@trujilloabogados.com.co

República de Colombia
Rama Judicial
Jurisdicción Ordinaria

Tribunal Superior de Cali
Sala Civil

REFERENCIA COMPLETA:
Rad. Nal: 76001-22-03-000-2025-00278-00
Trámite: Acción Tutela
Rad. Interno: 5645
Accionante: ANA MARÍA AGUDELO HERNÁNDEZ
Accionado: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
DELEGATURA DE PROCEDIMIENTOS MERCANTILES
Motivo: Auto Concede Impugnación

Magistrado Sustanciador:
JULIÁN ALBERTO VILLEGAS PEREA.

Santiago de Cali, Valle, ocho (08) de agosto del dos mil veinticinco (2025).

La Superintendencia de Sociedades, en su calidad de accionada, presenta impugnación a la Sentencia de Tutela del 31 de julio del 2025, emitida por esta Corporación. Como quiera que el escrito disconforme fue enviado dentro de los términos establecidos en los artículos 31 del Decreto Ley 2591 de 1991 y 8 de la Ley 2213 del 2022, este Despacho concederá la alzada y ordenará la remisión del expediente al superior.

En mérito de lo expuesto, el Magistrado.

RESUELVE:

PRIMERO. CONCEDER la impugnación a la Sentencia de Tutela del 31 de julio del 2025, emitida por este Colegiado, por lo expuesto.

SEGUNDO. REMITIR el expediente de la Acción de Tutela estudiada a la Sala de Casación Civil, Rural y Agraria de la Honorable Corte Suprema de Justicia.

NOTIFÍQUESE
El Magistrado,

JULIÁN ALBERTO VILLEGAS PEREA